

A LA COMISIÓN NACIONAL DEL MERCADO DE VALORES

A los efectos previstos en el artículo 82 de la vigente Ley del Mercado de Valores, La Caja Insular de Ahorros de Canarias comunica el siguiente

HECHO RELEVANTE

Sobre el punto Tercero del Orden del Día de la Convocatoria de la Asamblea General Ordinaria celebrada el 14 de diciembre 2009, cuyo asunto a tratar era el *Informe sobre los acuerdos adoptados por el Consejo en relación a la conformación de un SIP siguiendo las recomendaciones del Banco de España*, la Asamblea de La Caja Insular de Ahorros de Canarias, entre otros, acordó:

1. Ratificar la participación de la Caja Insular de Ahorros de Canarias en la creación de un Sistema Institucional de Protección (S.I.P.) en las condiciones y términos generales aprobados por el Consejo de Administración.
2. Ratificar la solicitud de las autorizaciones administrativas necesarias a las autoridades competentes para la aprobación del Sistema Institucional de Protección (S.I.P.), en particular, Banco de España y Comisión Nacional de Competencia.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 17 de diciembre de 2009